



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO  
RAD: No. 20001-31-10-001-2021-00152-00

Valledupar, Cesar, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Por haber sido subsanada la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Católico por Mutuo Acuerdo y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Católico por Mutuo Acuerdo, presentada por los señores OSWALDO DE JESUS NIETO MAESTRE y LEIDYS DEL ROSARIO BOLAÑO BARROS, a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: Ténganse como prueba el registro civil de matrimonio de los cónyuges OSWALDO DE JESUS NIETO MAESTRE y LEIDYS DEL ROSARIO BOLAÑO BARROS, registro civil de nacimiento de los menores JERROHAM DAVID Y NATHAN NIETO BOLAÑO, copia simple de las cédulas de ciudadanía de los cónyuges, y poder para actuar.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, para que emita su concepto. -

CUARTO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d974dfb3243e9b0f1aabd23fc449e2f44e474b318f84d59d86507c7c74c471**  
Documento generado en 13/07/2021 08:31:26 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**